



RESOLUCION DE ALCALDIA N°344-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 14 de Agosto del 2012, del Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio, del distrito de La Banda de Shilcayo, en la cual solicitan el cómo Organizaciones social de base;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con Solicitud s/n de fecha 14 de Agosto del 2012, el Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio, del distrito de La Banda de Shilcayo, en la cual solicita el reconocimiento como Organizaciones social de base;

Que, mediante acción democrática el 17 de Julio del 2012, el Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio ha elegido la Junta Directiva que los representara ante las autoridades del distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, con Informe N° 044-GDPS-MSBSH-2012, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Comunica que el Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio, ha cumplido con presentar los requisitos indispensables para su reconocimiento como Organización Social de Base.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

///... Resolución de Alcaldía N° 344-2012-mdbsh (05.09.12.)

- 2 -

Que, con Informe N°154-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo como Organización Social de Base Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio, del Distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECONOCER como Organización Social de Base al Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio, del Distrito de La Banda de Shilcayo, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Artículo Segundo. - RECONOZCASE a partir del 05 de Setiembre 2012 al 05 de Setiembre del 2014, a la Junta Directiva del Comité Pro Asfaltado de la 2da cuadra del Jirón 28 de Julio, del Distrito de La Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	PEREZ CORDOVA, Ruani	01123596
02	VICE PRESIDENTE	FASABI CARBAJAL, Oriol	01125145
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	NUÑEZ CARDENAS, Luz Clotilde	40696343
04	SEC. DE ECONOMIA	PINCHI CACHIQUE, Pablo	01088848
05	FISCAL	FASANANDO SHUPINGAHUA, Rolando	01132461
06	1er VOCAL	AMASIFUEN FASANANDO, Sibila	01100620
07	2do VOCAL	RAMIREZ LOPEZ DE LOZANO, Nelitha	01074587

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

